

Dirección Nacional de Aduanas

R.G N°59/2019.

Ref. Procedimiento de Notificación electrónica mediante sistema de pre-expediente GEX.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 13 de agosto de 2019.

VISTO: la necesidad de regular el procedimiento de Notificaciones electrónicas mediante Sistema de Pre-expediente GEX para todas las personas vinculadas a la actividad aduanera con usuario Web y aquellos ciudadanos con cedula de identidad electrónica autenticada ante la D.N.A.

RESULTANDO: I) que en el marco del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas, en el año 2010 se instaló un programa de adecuación en la gestión del expediente electrónico, que permitió a los Despachantes de Aduana la visualización de las actuaciones administrativas en los expedientes GEX por Internet;

II) que la Orden del Día 56/2014, de fecha 1° de julio de 2014, referente a “Gestión de expediente electrónico a través del aplicativo Pre-expediente desde las oficinas de los Agentes Marítimos, Proveedores Marítimos, Depósitos Intra y Extra Portuarios, Terminales Portuarias” estableció la obligación de gestión a través de Pre-expediente de los expedientes tramitados ante esta Dirección por los citados operadores;

III) que la Resolución General n° 13/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, regula lo atinente a “Habilitar a los Explotadores y Usuarios directos e indirectos que tengan acceso al Sistema Lucia y usuarios WEB para la realización de Pre-expediente;

CONSIDERANDO: I) Que la ley 18.600, de fecha 21 de setiembre de 2009, reconoce la admisibilidad, validez y eficacia jurídica del documento electrónico y de la firma electrónica;

II) Que el Decreto 276/013, de fecha 03 de setiembre de 2013, reglamentario de la citada ley, regula el procedimiento administrativo electrónico en la Administración Central;

Dirección Nacional de Aduanas

III) Que el artículo 26 del referido decreto dispone: “Comunicaciones electrónicas. Los órganos de la Administración Central utilizarán medios electrónicos en sus comunicaciones con los interesados, siempre que estos lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento se podrán emitir y recabar por medios electrónicos”;

IV) Que el organismo dispone de las adecuaciones informáticas pertinentes para llevar a cabo el procedimiento de referencia;

V) que es de gran utilidad continuar con la adecuación en la gestión de expedientes electrónicos en aras de lograr una mayor eficiencia en la realización de notificaciones, promoviendo asimismo un mejor uso de las tecnologías de la información por parte del organismo y mejorando el servicio para los administrados.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la ley 19.276, de 19 de setiembre de 2014, y Decreto 256/016 de fecha 15 de agosto de 2016.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) Objetivo

1.1 Apruébese el procedimiento “Procedimiento de Notificación electrónica mediante sistema de pre-expediente GEX”, su anexo y ficha técnica descriptiva, las cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

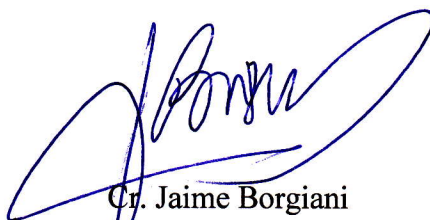
1.2 La presente Resolución establece el procedimiento que será aplicable para las notificaciones electrónicas como medio de comunicación entre las partes.

2) El presente procedimiento será de aplicación para las Mesas de Entrada de todas las Administraciones de Aduana.

Dirección Nacional de Aduanas

- 3) En forma previa al uso del presente procedimiento se deberá recabar el consentimiento expreso del interesado respecto a la utilización de la notificación electrónica como medio de comunicación entre las partes.
- 4) La presente Resolución entrará en vigencia para todos los expedientes GEX a partir de la fecha 02 de septiembre de 2019.
- 5) Regístrese y publíquese por Resolución General en la página web del Organismo. Por Asesoría de Comunicación Institucional comuníquese a ADAU, CENNAVE, AUDACA, CATIDU, CÍRCULO DE TRANSPORTE, CAMARA DE INDUSTRIA DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, AUDESE, CAMARA DE PROVEEDORES MARITIMOS, LIDECO, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS Y ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

JB/ac/rb



Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional (I)
Dirección Nacional de Aduanas